

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y SE DESIGNAN NUEVOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-19/2020 CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 7 de septiembre de 2020 fue acordada la designación de los miembros que componen la comisión de valoración que asistirá al Órgano de Contratación en el procedimiento de concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente CA-19/2020.

Dicha Resolución fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de septiembre de 2020.

Segundo.- Con posterioridad y mediante Resoluciones de la Dirección Gerencia de fechas 9 de diciembre de 2020, 4 de octubre de 2023 y 12 de junio de 2024, se acuerda el cese y la designación de nuevos miembros de la comisión, siendo publicadas aquellas en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Siendo preciso convocar a la Comisión de Valoración se constata que se han producido cambios organizativos de la Agencia, afectando a algunos de los miembros que fueron designados en virtud de las mencionadas Resoluciones, interesando modificaciones en las designaciones y designación de nuevos miembros para proceder a su válida constitución.

Cuarto.- De acuerdo con las citadas Resoluciones ostenta la primera vocalía “la persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación”.

No obstante con fecha 23 de septiembre de 2024 se ha emitido Resolución por parte de la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía por medio de la cual se produce un cambio en el desempeño de las funciones de asesoramiento jurídico en el ámbito de la Agencia, de manera que se asignan tareas consultivas a quien en la actualidad es titular de la Jefatura de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas: “*de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (Decreto 450/2000) y oída la Junta de Letrados, procedo a asignar a Don Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, funciones consultivas en el ámbito de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)*”

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, establece que «el órgano competente para la adjudicación del concierto social designará en el proceso de licitación una comisión de valoración, que será la encargada de valorar las ofertas presentadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKW39USMNJQYERT2NXYHLU754	PÁG. 1/3	



La comisión de valoración estará compuesta por personas sin vínculos ni relación mercantil con las entidades licitadoras, con conocimientos y experiencia en la materia, debiendo tener, al menos, las personas designadas para la Presidencia y Secretaría la condición de personal funcionario. Entre sus miembros deberá figurar un representante del órgano encargado del asesoramiento jurídico de la entidad concertante y un representante de la respectiva Intervención».

Segundo.- A tenor de lo establecido en el art 44 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, “el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Agencia quedan encomendados al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a través de los Letrados o Letradas adscritos al mismo”

Tercero.- El artículo 42 de los citados Estatutos establece en su apartado primero que «el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»; y en su apartado segundo que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

De conformidad con lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero.- DESIGNAR a D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, como vocal primero integrante de la Comisión de Valoración con las facultades que le confiere la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente CA 19/2020.

Segundo.-ACORDAR EL CESE de “la persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación” para ocupar la Vocalía Primera.

Tercero.- ACORDAR LA MODIFICACIÓN de la adscripción de Doña Marta Rosell Martí, designada para la vocalía cuarta, del desempeño como Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, a la Oficina de Contratación.

Cuarto.- ACORDAR LA DESIGNACIÓN como Vocalía suplente de la vocalía tercera a Doña Eva María Ruiz Sánchez, Técnica de la Jefatura de Servicios de la Dependencia.

Quinto.- ACORDAR EL CESE de Doña Inmaculada Gil Expósito y de Doña Ana Ramírez Bejarano, como Secretaria y como Secretaria suplente, respectivamente.

Sexto.- DESIGNAR como personas integrantes de la Comisión de Valoración con las facultades que le confiere la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a quienes se indican a continuación:

SECRETARÍA:

Secretaria: Doña Ana Ramírez Bejarano, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKW39USMnjQYERT2NXYHLU754	PÁG. 2/3	



Secretario suplente: D.Fernando Vargas Carazo, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia como Secretario suplente de la referida Comisión de Valoración.

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo por ser un acto de trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que la misma pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, o que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKW39USMNJQYERT2NXYHLU754	PÁG. 3/3	